



RESOLUCION No. 0613-AD-82

Lima, 12 de NOVIEMBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2731 iniciado por don Claudio Rojas Rueda, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad para que abone a favor de don Claudio ROJAS RUEDA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO (S/. 1*168,410) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 26 de Octubre de 1982, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Claudio ROJAS RUEDA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
INA
dqp.



VICTOR NACARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. J. N° 0613-AD-82 del 12-11-82



ASUNTO: Adelanto indemnizatorio trabajador Claudio
Rojas Rueda. Ley 8439

INFORME N° 432 - OAJ - 82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Claudio Rojas Rueda, Trabajador de Servicios I de la Unidad - de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439 y para ser utilizado en la compra de un inmueble.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el Contrato de Compra Venta por la cual se formaliza el compromiso de adquisición del inmueble ubicado en el Lote 26, Mz. B de la Zona del PP.JJ. Matute, Comité 10-A, así como el documento que acredita que la vendedora es dueña del inmueble que enajena.

La Unidad de Personal encargada de proyectar la liquidación respectiva, informa que el indicado trabajador tiene 16 años y 04 meses de servicios, por lo que le corresponde la cantidad de S/. 1'168,410 como adelanto indemnizatorio.

- 2.- Esta Oficina, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365, opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta.

Lima, 5 de noviembre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 209-OCA-82

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 298-UP-82
Asunto : 50% de adelanto Indemnizatorio Sr. Claudio Rojas R.
Fecha : Lima, 3 de Noviembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que esta Oficina opina favorablemente sobre la aprobación del proyecto de resolución adjunto en el cual se autoriza el donó a favor de don Claudio Rojas Rueda de S/. 1'168,410.00, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 26.10.82.

Asimismo comunico a Ud., que el proyecto de resolución arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley - 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 298-UP-82
: Proy. de Res.
: Expd. 2731.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 298 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Proyecto de Resolución Jefatural sobre Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales Sr. Claudio Rojas Rueda.

REFERENCIA : Expediente N° 2731

FECHA : Lima, 28 de Octubre de 1982

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
- 3 NOV. 1982
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don Claudio ROJAS RUEDA, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'168,410, calculados al 26 de Octubre de 1982.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



R. 613-AD-82

Adelanto Indemnizatorio
Sr. Claudio ROJAS RUEDA
Régimen Laboral - Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	CLAUDIO ROJAS RUEDA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	26 de Junio de 1966
FECHA INDEMNIZATORIA	:	26 de Octubre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	16 años, 04 meses
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans.Pens. 2,432
		Aguinaldo 153
		<hr/>
	Total :	S/. 4,585
		=====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 26.06.66 al
26.10.82 son:

16 años, 04 meses

S/. 4,582 x 30 = S/. 137,460

17 años x S/. 137,460 = S/. 2*336,820

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 1*168,410

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. 23,368

LIQUIDO A RECIBIR: S/1*145,042

SALDO ACTUAL S/. 1*168,410

UP/MCL.

IÑA.

dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA